

ACUERDO NÚMERO 45-2018  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

CONSIDERANDO

Con la finalidad de proporcionar un mejor servicio a los notarios y demás usuarios del Archivo General de Protocolos, se han establecido varias delegaciones en diferentes departamentos del interior de la República; en consecuencia y para continuar el plan de descentralización de servicios que este Organismo promueve, es conveniente establecer una delegación de dicho archivo, que abarque el departamento de Chimaltenango.

POR TANTO

Con base en lo considerando y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 205, 210 y 213 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 52, 53, 55 literales b), j) y o) y 77 de la Ley del Organismo Judicial;

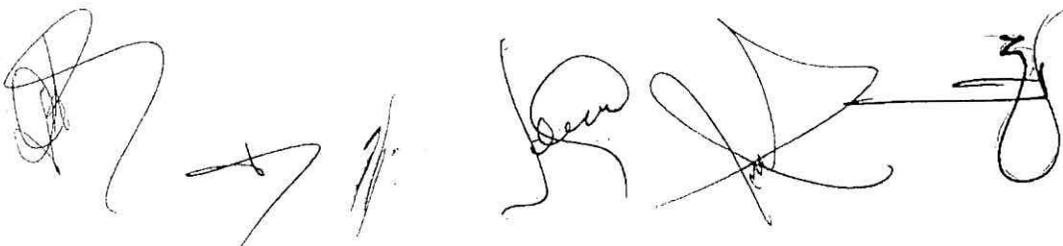
ACUERDA

Artículo 1. Creación. Se crea la Delegación del Archivo General de Protocolos en el departamento de Chimaltenango, adscrita a la Dirección del Archivo General de Protocolos, que funcionará en la cabecera de dicho departamento o en las instalaciones que designe la Presidencia del Organismo Judicial, la cual atenderá los asuntos notariales de dicha localidad.

Artículo 2. Integración. La Delegación del Archivo General de Protocolos de Chimaltenango, quedará integrada con el personal siguiente: un (a) Coordinador (a) I quien tendrá la responsabilidad de dirigirla bajo la estricta dirección y dependencia del Director (a) del Archivo General de Protocolos; un (a) Oficinista IV y un (a) Secretaria I, nombrados por el Presidente del Organismo Judicial. Las atribuciones del personal de oficina serán las previstas en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Organismo Judicial.

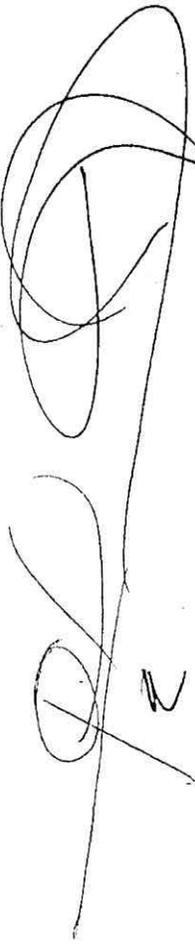
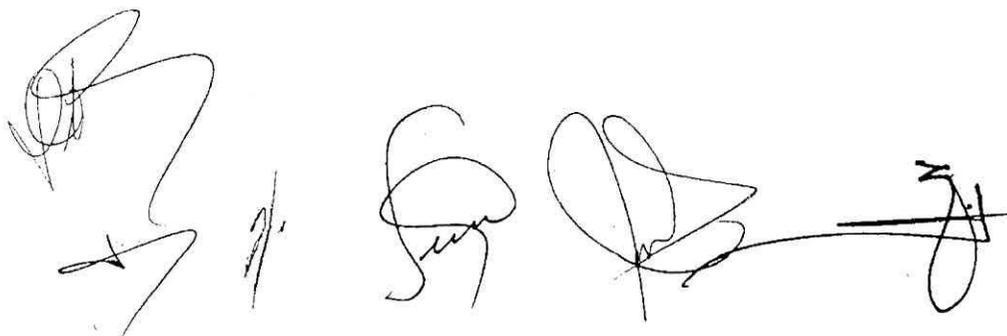
Artículo 3. Calidades del Coordinador I de la Delegación del Archivo General de Protocolos de Chimaltenango. El Coordinador I será un(a) Notario (a) colegiado activo o (a), quien deberá tener las calidades exigidas en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Organismo Judicial.

Artículo 4. Atribuciones. El/o la Coordinador (a) I de la Delegación del Archivo General de Protocolos de Chimaltenango, además de planificar, dirigir y controlar el funcionamiento de la delegación a su cargo tendrá las atribuciones siguientes:





## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ✓

- 
- a) Recibir, revisar, clasificar y resguardar: a) los protocolos; b) las hojas de papel sellado especial para protocolos sin utilizar, que procedan de notarios no determinados, pensionados por vejez, fallecidos, que ejerzan cargo público, inhabilitados, ausentes y de aquellos que expresamente al entregar dichas hojas, autoricen su destrucción; c) los testimonios especiales remitidos en forma ordinaria o en plica; d) los avisos que deban presentarse al Director del Archivo General de Protocolos; e) los índices de los protocolos; f) los expedientes de jurisdicción voluntaria actuados en sede notarial; y g) cualesquiera otros documentos relacionados con el Archivo.
- b) Registrar los testimonios que contengan poderes, sus revocatorias y modificaciones;
- c) Razonar segundos y subsiguientes testimonios que contengan poderes, sus revocatorias y modificaciones;
- d) Autorizar la apertura de plicas de testimonios especiales de testamento o donaciones por causa de muerte, así como sus modificaciones y revocaciones, que obren en la Delegación;
- e) Extender recibo u otro comprobante de recepción de todos los documentos mencionados en el numeral uno de este artículo;
- f) Extender testimonios, copias simples legalizadas, certificaciones y constancias de los documentos que obren en la propia Delegación, así como cobrar el pago de derecho de apertura de protocolo;
- g) Cobrar, conforme al Código de Notariado y el Arancel respectivo, los montos correspondientes a multas y servicios que la Delegación preste, emitiendo los respectivos comprobantes;
- h) Proporcionar etiquetas adhesivas que contengan el nombre y dirección de los notarios inscritos en el Registro Electrónicos de Notarios;
- 
- 
- 
- 



## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- i) Proporcionar y recibir solicitudes de modificación de firmas o sellos de notarios y trasladarlas al Archivo General de Protocolos, para los efectos de la siguiente resolución;
- j) Permitir la consulta de documentos que obren en la Delegación, con las excepciones legales en materia de testamentos y donaciones por causa de muerte; y
- k) Las demás atribuciones que fijen las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares o cualquier otra disposición conexas y otras que le asigne el Director del Archivo General de Protocolos de conformidad con la ley.

**Artículo 5. Competencia.** Las atribuciones asignadas en el Código de Notariado a los Jueces de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Chimaltenango, seguirán desempeñándose por los jueces respectivos; sin perjuicio de ello también podrán ser desempeñadas por el Coordinador de la Delegación del Archivo General de Protocolos que por el presente Acuerdo se crea.

**Artículo 6. Inspección y Revisión de Protocolos.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Notariado, el Coordinador I de la Delegación del Archivo General de Protocolos de Chimaltenango, queda facultado para practicar revisiones e inspecciones de protocolos en su sede de la ciudad de Chimaltenango.

**Artículo 7.** Queda entendido que los notarios en el ejercicio de la profesión, tienen libertad de cumplir sus obligaciones y solicitar los servicios en las oficinas centrales del Archivo General de Protocolos y/o en sus delegaciones, cuando no contravengan las disposiciones del Código de Notariado y demás leyes vigentes.

**Artículo 8. Autorización al Archivo General de Protocolos.** El Director del Archivo General de Protocolos, emitirá los instructivos, manuales, circulares y demás documentos tendientes a la organización y funcionamiento de la Delegación que se crea mediante el presente Acuerdo.

**Artículo 9. Derogatoria:** Se deroga la letra "y" y el vocablo "Chimaltenango" respectivamente mencionados en el segundo Considerando, Artículo 1 literal d), Artículo 3 y 4 del Acuerdo número 161/012 de la Presidencia del Organismo Judicial.







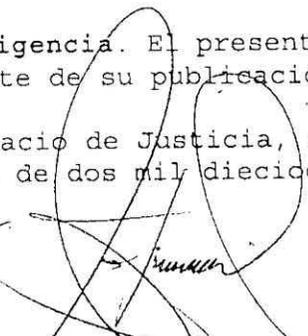
## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Artículo 10. Disposiciones finales. Se instruye a la Gerencia General para que conjuntamente con las demás Gerencias de este Organismo, procedan a la ubicación de la Delegación del Archivo General de Protocolos del departamento de Chimaltenango, debiendo proporcionarle los insumos materiales y el personal para que inicie sus labores a la brevedad.

Artículo 11. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, el ocho de agosto de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE.



José Antonio Pineda Barales  
Presidente del Organismo Judicial  
y de la Corte Suprema de Justicia



Silvia Patricia Valdés Quezada  
MAGISTRADA VOCAL PRIMERA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Dr. Nery Osvaldo Medina Méndez  
MAGISTRADO VOCAL SEGUNDO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Catalina Orellana y Orellana  
MAGISTRADA VOCAL TERCERA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Delia Marina Dávila Salazar  
MAGISTRADA VOCAL CUARTA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

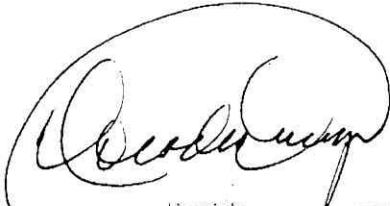


Dr. Josué Felipe Baquix  
MAGISTRADO VOCAL QUINTO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Sergio Amadeo Pineda Castañeda  
MAGISTRADO VOCAL SEXTO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

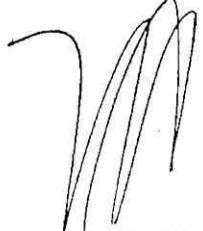




Licenciada  
**Sonia Doradón Guerra de Mejía**  
Magistrada Presidenta  
Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia



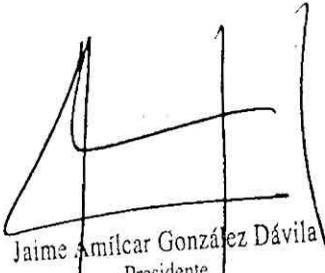
Msc. **Nester Mauricio Vásquez Pimentel**  
MAGISTRADO VOCAL NOVENO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



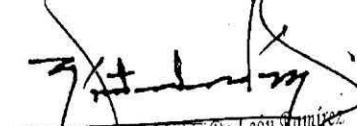
**Ranulfo Rafael Rojas Cetina**  
MAGISTRADO VOCAL DECIMO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



M.A. **Maria Eugenia Morales Acuña**  
MAGISTRADA VOCAL DECIMA SEGUNDA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



**Jaime Amílcar González Dávila**  
Presidente  
Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal,  
Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente



Lic. **Néstor Guebaldo De León Guiménez**  
PRESIDENTE  
MAGISTRADO DE LA CORTE DE APELACIONES  
SALA CUARTA DE LA CORTE DE APELACIONES  
DEL RAMO PENAL, NARCOACTIVIDAD Y  
DELITOS CONTRA EL AMBIENTE  
ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C. A.



SECRETARÍA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

